Interlocutorio No.	069
Proceso:	Aprehensión y entrega de vehículo
Acreedor Garantizado:	GM Financial Colombia S.A.
Acreedor Garante:	David Sthefan Ordoñez Niño
Radicado:	PA-2023-00001-DA

Constancia secretarial: 07 de febrero de 2023. Se pasa a la mesa de la señora Juez la solicitud presentada por la la Entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., tendiente a la aprehensión y entrega de vehículo marca Chevrolet Tipo JOY Placa KCM-737, el cual está siendo conducido por el señor David Sthefan Ordoñez Niño, en el municipio de Riosucio – Caldas.

Juan Camilo Jaramillo Rivera
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con la constancia secretaria que precede, así como del escrito al que se hace referencia, se tiene que la empresa GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, solicita a esta instancia la aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo automotor identificado con placas KCM 737, toda vez que el señor DAVID STHEFAN ORDOÑEZ NIÑO, en calidad de GARANTE, suscribió el 26-07-2020 con la entidad *"contrato de prenda sin tenencia de garantía inmobiliaria prioritaria de adquisición";* sin embargo, incumplió el acuerdo y no atendió el requerimiento de entrega voluntaria del bien garantizado.

El bien mueble objeto de aprehensión se corresponde con el vehículo automotor marca Chevrolet, tipo JOY, placa KCM-737, del que se dice, se encuentra en cabeza del demandado (garante) DAVID STHEFAN ORDOÑEZ NIÑO; afirmándose por la entidad de financiamiento que, pese a que el rodante tiene licencia para circular por todo el territorio nacional, se conoce que se encuentra movilizando en el departamento de Caldas, municipio de Riosucio.

Acorde a lo expuesto y conforme lo reglado en el numeral 2 del articulo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, este judicial ordenará la aprehensión del vehículo automotor de placa KCM-737 y su correspondiente entrega a la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Para tales efectos, por secretaria, se dispone comisionar a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, para que realice la aprehensión y posterior entrega del vehículo automotor de placas KCM 737, a la sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGELICA BOTERO MUÑOZ
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO